

## Buena Práctica de Trabajadores especialmente sensibles



Evaluación de riesgos y protección de la maternidad en el trabajo

Diciembre 2021

### Descripción de la tarea

Desconocimiento por parte del hospital sobre los criterios de valoración del INSS para reconocer la situación de riesgo durante el embarazo. Desconocimiento del INSS sobre procedimiento 30 del SGPRL SAS.

### Solución adoptada

Se llevó a cabo una reunión con el INSS para presentarles el procedimiento de actuación en caso de embarazo y lactancia natural.

Se realizó una instrucción operativa para la aplicación del PRO-30 en nuestro hospital:

- La trabajadora comunicará su estado de E/LN cumplimentando el DOC 30-01 "notificación de E/LN" que se entregará en Registro General del Hospital.
- Registro General se enviará el DOC 30-01 "notificación de E/LN" al Servicio de Personal.
- El Servicio de Personal comunica la Notificación de embarazo a través de correo electrónico al Cargo Intermedio, al área de Vigilancia de la Salud y al área Técnica de PRL.
- El área Técnica de la UPRL, solicitará al Cargo Intermedio las tareas de la actividad desarrollada por la trabajadora y las condiciones del puesto de trabajo mediante el documento REG 30-01 Comunicación de Adaptación Realizada por Riesgo Laboral durante el embarazo o REG 30-02 Comunicación de Adaptación Realizada por Riesgo Laboral durante la Lactancia Natural.
- El Cargo Intermedio cumplimentará el REG: 30-01 HUVN o en su caso el REG: 30-02 HUVN, las condiciones del puesto de trabajo y lo enviará a la UPRL a través del correo electrónico en un plazo máximo de 48 horas.
- Vigilancia de la salud cita a la trabajadora para examen de salud específico.
- En esa misma cita un técnico de prevención entrevista a la trabajadora para complementar la información facilitada por el mando intermedio.
- El área técnica de la UPRL enviará al Servicio de personal la evaluación de riesgos y el Informe para el INSS (REG 30-05).
- El área de vigilancia de la salud entrega informe de aptitud laboral a la trabajadora, al Servicio de Personal, al mando intermedio y al área técnica de la UPRL.
- El Servicio de personal comunicará al mando intermedio y a la UPRL la resolución de reconocimiento del derecho a la prestación económica por riesgo durante el embarazo del INSS.

### Resultados o consecuencias de la implantación de la Buena Práctica

Se ha mejorado la coordinación de todas las partes implicadas.

Se han simplificado los documentos de solicitud de tareas al mando intermedio y la evaluación de riesgos específica por embarazo.

Se ha elaborado un nuevo documento para informar al INSS de los riesgos específicos para el embarazo.

### Estado en el que se encuentra la Buena práctica

En desarrollo y con resultados observables.

Autoría: UPRL HUVN